

PLAN RENOVE DE CALDERAS DE CONDENSACIÓN

La Comunidad de Madrid, a través de la Fundación de la Energía, ha firmado con Gas Natural Distribución, el Plan renove de calderas de condensación.

La gestión de este Plan será realizada por Gas Natural Distribución que ha empezado a recoger solicitudes a partir del día 9 de marzo de 2009.

Al igual que ha venido sucediendo en el Plan renove de aparatos a gas, cuyo fondo de subvención se ha agotado recientemente, todas las solicitudes serán atendidas por personal de Gas Natural en la **sede social de ASEFOSAM (C/ Antracita, 7 – 2ª Planta)**.

A continuación, te resumimos los aspectos más destacados de este Plan renove, exclusivo para calderas de condensación:

1. Objeto

El objeto de este Plan renove es incentivar la sustitución de calderas domésticas de gas antiguas por equipos con mayores niveles de eficiencia energética y seguridad (calderas de condensación).

2. Actuaciones incluidas en el Plan

Las sustituciones de aparatos deben cumplir las condiciones siguientes:

- Realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Tratarse de instalaciones individuales, correspondientes a domicilios particulares.
- Tanto los aparatos sustituidos como los instalados deberán tener como fuente de energía el gas. Se excluyen las transformaciones a gas natural de instalaciones de gas licuado del petróleo.
- Los aparatos que se instalen deben ser nuevos, lo que se acreditará mediante la factura correspondiente.
- En ningún caso se podrá acoger al Plan la compra sin instalación, lo que se acreditará mediante la correspondiente factura emitida por el Instalador Autorizado que haya realizado la sustitución, en la que se detalle la actuación, el aparato y el emplazamiento.

- El Plan no podrá aplicarse en la sustitución de aparatos receptores que se encuentren en instalaciones que no estén al día en la realización de las inspecciones y revisiones periódicas establecidas en la reglamentación vigente.
- En el impreso de solicitud de la ayuda deberá indicarse en el aparato correspondiente la fecha de realización de la inspección o revisión periódica vigente.
- Los aparatos sustituidos deberán ser inutilizados, lo que se acreditará mediante certificación expedida por el Instalador Autorizado.
- Podrán acogerse al Plan las sustituciones que se realicen a partir del día siguiente a la firma del presente Convenio y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

3. Presupuesto

La Fundación de la Energía aportará para el desarrollo del Plan renove de calderas de condensación la cantidad de 1.000.000 €.

Gas Natural SDG, S.A. aportará adicionalmente un 20% sobre la cantidad anteriormente enumerada.

4. Incentivos

Para el desarrollo del Plan renove de calderas de condensación, la Fundación de la Energía y Gas Natural aportarán por cada aparato sustituido las cantidades siguientes:

Tipo de aparato	Fundación de la Energía	Gas Natural	Subvención total
Calderas de condensación	255 €	51 €	306 €

La aplicación de estos incentivos tendrá lugar después de la instalación de los nuevos aparatos, tras la comprobación por la Empresa Distribuidora del cumplimiento de los requisitos.

5. Documentación a presentar

La documentación requerida para tramitar las ayudas será la siguiente:

- Modelo de solicitud de adhesión debidamente cumplimentada.
- Copia de factura en la que desglose el coste de adquisición y montaje del aparato nuevo.
- Certificado de Instalador acreditativo de inutilización de calderas antiguas.
- Listado de todo lo presentado, que será sellado por la empresa Distribuidora como justificante de la presentación de la ayuda, para la empresa instaladora.

6. Solicitud de ayudas

Directamente o a través de la Empresa Instaladora autorizada que realizará la sustitución de los aparatos. Será ésta la que deberá cumplimentar el formulario normalizado de solicitud de ayuda y aportar la documentación.

La solicitud deberá ser firmada por el titular y solicitante de las ayudas como por el representante de la empresa instaladora, suponiendo dicha firma la adhesión al “Plan renove de calderas de condensación”.

7. Operativa de tramitación

El titular de la instalación, o bien, el Representante de la empresa instaladora presentará toda la documentación en la **sede de ASEFOSAM**, situada en **C/ Antracita, nº 7 – 2ª Planta, 28045 MADRID**, en horario de **9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes**.

En relación al control del fondo disponible en cada momento, las empresas asociadas podrán consultar la página web de ASEFOSAM, que mantendrá actualizada semanalmente la información. No obstante, en el caso de no disponer de esta posibilidad, pueden ponerse en contacto en todo momento con la sede social de ASEFOSAM y solicitar telefónicamente la información actualizada.

También se informará a través de la página web de cualquier modificación posterior que pudiera producirse y que afecte a la gestión del Plan renove de calderas de condensación, o a la documentación necesaria para la tramitación.